



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00167-00

DEMANDANTE: JENNIFER ALEJANDRA CHAPARRO MACIAS

DEMANDADO: GIOVANNY MURCIA ACOSTA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Aclárese por qué se allega poder a nombre del alumno de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, señor Jhon Alexander Sierra Matallana, para adelantar el proceso que se pretende, cuando en la introducción de la demanda la parte actora señala que actúa en causa propia. (Art. 82 numeral 2 del C. G. P.)

SEGUNDO: De ser la parte demandante quien actuará en causa propia, **ajústese entonces** la parte introductoria de la demanda, toda vez que, en ella señala literalmente que instaura demanda ejecutiva con "base en los hechos indicados por mi mandante". (Art. 82 numeral 2 del C. G. P.)

TERCERO: Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del título ejecutivo (letra de cambio) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.

CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el canon 8 del Decreto Ley 806 de 2020, **ajústese** el acápite de notificaciones en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde a la utilizada por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.33
Fijado hoy trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

vg